

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 206 - 2010 - CE - PJ

Lima, 15 de junio de 2010

### VISTO:

El Oficio N° 761-2010-GG/PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, mediante el mencionado documento el Gerente General del Poder Judicial remite a este Órgano de Gobierno propuesta para celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Jurado Nacional de Elecciones;

**Segundo:** Que, el referido convenio tiene por objetivo establecer los términos de colaboración entre el Poder Judicial y el Jurado Nacional de Elecciones, que permitan realizar acciones conjuntas, para que la ciudadanía pueda verificar la información proporcionada por los candidatos que postulan a las Elecciones Municipales y Regionales 2010 y Elecciones Generales 2011, fortaleciendo con ello el principio de acceso y transparencia ciudadana así como la democracia en el país;

**Tercero:** Que, en el marco de compromisos recíprocos propuestos en el proyecto de convenio, el Poder Judicial se compromete a proporcionar información sobre posible existencia de antecedentes penales de los candidatos que postulan a las Elecciones Municipales y Regionales 2010 y Elecciones Generales 2011, en base a las sentencias inscritas en el Registro Nacional de Condenas; entregar la relación de postulantes que luego de una verificación automática, figuren sin antecedentes penales vigentes; proporcionar la dirección de página web desde la cual se podrá consultar la relación de deudores alimentarios morosos con inscripción vigente en el Registro de Deudores Alimentario REDAM; y, incluir en el portal institucional del Poder Judicial y las páginas web de las Cortes Superiores de Justicia, un enlace de acceso a la página web del proyecto voto informado del Jurado Nacional de Elecciones, que permanecerá vigente durante los periodos de campaña electoral establecidos de las elecciones referidas;

**Cuarto:** Que, estando a que los objetivos que persigue el convenio y los compromisos propuestos que asumirán ambas instituciones, los cuales incrementarán la información disponible sobre los candidatos a las elecciones citadas fortaleciendo con ello el principio de acceso y transparencia ciudadana así como la democracia en el país, resulta viable su aprobación;

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02, Res. Adm. N° 206 - 2010 - CE - PJ

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo previsto en el inciso 21 del artículo 82°, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Jorge Alfredo Solís Espinoza, por unanimidad;

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Jurado Nacional de Elecciones; el cual consta de doce (12) cláusulas; delegándose al Presidente del Poder Judicial a suscribirlo en representación de este Poder del Estado.

**Artículo Segundo.-** Transcribáse la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Jurado Nacional de Elecciones, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SS.



JAVIER VILLA STEIN

ROBINSON O. GONZALES CAMPOS

JORGE ALFREDO SOLIS ESPINOZA

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

DARIO PALACIOS DEXTRE